

"Año de la Universalización de la Salud"

Pueblo Libre, 17 de julio del 2020

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 68-2020-USBA**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, y los Artículos 8° y 122° de la Ley Universitaria 30220; las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo, académico, administrativo, económico y de gobierno;

Que, estando por concluir su periodo en el cargo de Administrador General, el 31 de julio del 2020, es conveniente ratificar a la CPC Kamalich Duran López como Administrador General de la Universidad Seminario Bíblico Andino, para continuar desarrollando las funciones propias del cargo, en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, que establece, la Universidad cuenta con un Director de Administración, y que conforme lo dispone el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Seminario Bíblico Andino, es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector de la Universidad;

Que, el Consejo Universitario en su sesión de fecha 16 de julio del dos mil veinte acordó ratificar a la CPC Kamalich Duran López identificada con DNI N° 09689237 como Administrador General de la USBA, a partir del 03 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2020, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar a la CPC Kamalich Duran López identificada con DNI N° 09689237 como Administrador General de la Universidad Seminario Bíblico Andino, a partir del 03 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2020.

SEGUNDO: COMUNICAR a las autoridades y a la comunidad universitaria de la Universidad Seminario Bíblico Andino para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Dra. Emma Gabriela Navarro Morales
RECTORA



Lic. Saúl Blanco Hernández
SECRETARIO GENERAL